

JUNIN

Junín

Resolución Directoral

N° 023 -2026-DRSJ/OEGRH

Huancayo, 13 de FEBRERO del 2026

VISTOS: El Memorandum N° 2055-2025-GRJ/DRSJ-DG de fecha 30 de Diciembre del 2025, Reporte N° 472-2025-GRJ/DRSJ/OEGDRH/SEC de fecha 30 de octubre del 2025, Informe N° 061-2025-GRJ/DIRESA/JUNIN/OEGDRH de fecha 30 de octubre del 2025, demás documentos adjuntos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 099-2019/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud, con el objetivo de establecer los Lineamientos de Política Sectorial para la determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en las IPRESS a nivel nacional, en un marco de equidad, solidaridad, sostenibilidad, eficiencia, transparencia y calidad de atención;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", con la finalidad contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizadas por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN: "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", la cual tiene por finalidad contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud de la población, con oportunidad, calidad, equidad, eficiencia y efectividad, asegurando la sostenibilidad operativa y financiera de las prestaciones de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud;

Que, el numeral 6.3.1 de la precitada Directiva Administrativa, modificado por la Resolución Ministerial N° 803-2022/MINSA, establece que en el caso de la IPRESS Servicio de Atención Móvil de Urgencia - SAMU del Ministerio de Salud a cargo de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencia y de los Institutos Especializados de Salud del ámbito de Lima Metropolitana, la aprobación de las tarifas es realizada por el/la Viceministro/a del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, previa opinión técnica favorable de la Dirección de Aseguramiento en Salud de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional;

Que, el numeral 6.3.3 de la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN, modificado por la Resolución Ministerial N° 803-2022/MINSA, establece que la Autoridad Sanitaria correspondiente, conforme al numeral 6.3.1, una vez recibido el expediente que contiene el sustento de las tarifas de procedimientos médicos y procedimientos sanitarios a ser aprobados, revisa que las estructuras de costos que sustentan las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios de las IPRESS públicas se encuentren de acuerdo con la normativa vigente;

Que, el numeral 6.3.5 de la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN, establece que las tarifas de los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios de las IPRESS públicas, una vez aprobadas institucionalmente mediante acto resolutivo, deben ser ingresadas al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS) por esta, según lo dispuesto en la normativa vigente;

Que, los literales d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Junín, aprobado con Ordenanza Regional N° 319-GRJ/OR de

././.
fecha 06 de diciembre del 2019, señala que es facultad y responsabilidad del Director General de Salud Junín, Expedir Resoluciones en los asuntos de su competencia y resolver en la instancia administrativa los reclamos interpuestos contra órganos dependientes estructuralmente de la entidad según corresponda;

Que, mediante el INFORME N° 10-2025-GRJ-DRSJ/DEAIP/DAS/CHLQ de fecha 11 de diciembre del 2025, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro - IREN Centro, remite a la Dirección Regional de Salud Junín, su propuesta tarifaria y la estructura de costos de sesenta y tres (73) procedimientos médicos y sanitarios, con sus respectivos anexos correspondientes a la UPSS Banco de Sangre - Hemoterapia, Urología y Anestesiología, así como de Medicina Física y Rehabilitación. Asimismo, su propuesta tarifaria y la estructura de costos de treinta (30) procedimientos médicos y sanitarios, con sus respectivos anexos correspondientes a la UPSS Banco de Sangre - Hemoterapia, Urología y Anestesiología, así como de Hematología oncológica, dermatología, cardiología, neumología, gastroenterología y hospitalización en UCI; en el marco de lo señalado en la Resolución Ministerial N° 862-2021/MINSA;

Que, el Director Ejecutivo de Aseguramiento e Intercambio Prestacional de la Diresa Junín, mediante el Informe N° 138-2025-GRJ-DRSJ/DEAIP/DAS de fecha 22 de diciembre del 2025, refiere: "...las estructuras de costo han sido elaboradas conforme al marco normativo vigente, considerando que los costos de los procedimientos médicos y sanitarios representan el valor económico del uso de los recursos necesario para su ejecución, a través de los centros de costos y servicios intermedios y finales correspondientes. La denominación y codificación de los procedimientos se encuentran alineados con la Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, que aprueba el catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud, y su actualización vigente mediante la Resolución Ministerial N° 550-2023/MINSA, las cuales constituyen la base técnica y legal para su elaboración y sustento." (Sic.);

Que, en consecuencia, estando a lo solicitado por el Director Ejecutivo de Aseguramiento e Intercambio Prestacional de la Diresa Junín y en cumplimiento al marco normativo vigente, corresponde que la Diresa Junín apruebe el Listado de Tarifas de ciento tres (103) procedimientos médicos y sanitarios de la UPSS Banco de Sangre - Hemoterapia, Urología y Anestesiología, así como de Medicina Física y Rehabilitación; Hematología oncológica, dermatología, cardiología, neumología, gastroenterología y hospitalización en UCI. En cumplimiento con los marcos normativos vigentes de costos y tarifas aprobados con Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 862-2021/MINSA y Resolución Ministerial N° 803-2022/MINSA;

Que, en tal sentido, el Director Adjunto Regional de Salud Junín, mediante Memorandum N° 2019-2025-GRJ-DRSJ-DG de fecha 24 de Diciembre del 2025, dispone emitir el acto resolutivo de Aprobación de las 103 Estructuras de Costos y Tarifas de Procedimientos médicos y Sanitarios del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro - IREN Centro, debiendo notificarse según corresponda;

Estando a lo expuesto; y

En uso a las atribuciones conferidas en el Memorandum N° 2062-2025-GRJ/GGR de fecha 30 de diciembre del 2025, que encarga la Dirección Regional de Salud Junín con todas las responsabilidades que el cargo amerita, al Lic. Eni. Edwin Williams Pari Peña, a partir del 30 de diciembre del 2025;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y con la visación del Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Junín;

JUNIN

JUNIN

Resolución Directoral

N° 023 -2026-DRSJ/OEGRH

Huancayo, 13 de Enero, del 2026

SE RESUELVE:

Artículo Primero. APROBAR el LISTADO DE TARIFAS DE CIENTO TRES (103) PROCEDIMIENTOS MEDICOS Y PROCEDIMIENTOS SANITARIOS CODIFICADOS del SERVICIO DE SANGRE: UROLOGIA, ANESTESIOLOGIA, DERMATOLOGIA, HEMATOLOGIA ONCOLOGICA, CARDIOLOGIA, NEUMOLOGIA, GASTROENTEROLOGIA Y UCI HOSPITALIZACION, del INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO, de acuerdo al detalle siguiente:

BANCO DE SANGRE Y HEMOTERAPIA			
1	86513	Aféresis terapéutica de plaquetas	S/208.71
2	86991	Crioprecipitado - Preparación y conservación de crioprecipitado	S/14.43
3	86927	Descongelamiento de plasma fresco congelado, cada unidad	S/35.68
4	87445.01	Detección de anticuerpos Chagas	S/74.26
5	86095.01	Detección de anticuerpos para HTLV I - II	S/31.58
6	87340.01	Detección de antígeno de virus hepatitis B	S/50.58
7	86996	Evaluación Médica - Atención de donantes	S/21.79
8	86985	Fraccionamiento de productos de la sangre, por unidad	S/24.33
9	86920.05	Plásmaféresis	S/234.91
10	86704	Detección de anticuerpo contra el antígeno de la nucleocápside de la hepatitis B (HBcAb); total	S/50.58
11	86803	Detección de anticuerpos hepatitis C	S/56.58
12	86780	Detección de Anticuerpo; Treponema pallidum	S/50.58
13	86701	Anticuerpos; HIV-I	S/50.84
14	85014	Hematócrito	S/19.32
15	86985.02	Sangre Terapéutica	S/208.71
16	86900.02	Tipificación de sangre; Grupo Sanguíneo ABO - PLACA	S/14.43
17	86900	Tipificación de sangre; ABO	S/35.68
18	86885	Prueba de globulina antihumana (prueba de Coombs); indirecta, cualitativa, cada reactivo de eritrocitos	S/74.26
19	86905	Tipificación de sangre; antígenos de eritrocitos, que no sea ABO y Rh (D), cada uno	S/51.58
20	86906	Tipificación de sangre; fenotipificación Rh, completa	S/50.58
21	86920	Prueba de compatibilidad para cada unidad; técnica inmediata de centrifugación	S/21.79
22	86886	Prueba de globulina antihumana (prueba de Coombs); indirecta, cada título de anticuerpo	S/24.33
23	86880	Prueba de globulina antihumana (prueba de Coombs); directa, cada anticuerpo	S/234.91
24	86991.01	Leucoerducción para Hematías	S/50.58
25	86985.04	Paquete Globular Fraccionado	S/56.58
26	86985.05	Fraccionamiento De Plaquetas (2° Fase)	S/50.58
27	86989	Plasma Fresco Congelado - Preparación y conservación de plasma	S/50.84
28	86870	Identificación de anticuerpos contra eritrocitos, cada batería por cada técnica en suero	S/19.32

UROLOGIA

29	55110	Exploración escrotal	S/990.05
30	49010	Exploración área retroperitoneal con o sin biopsia(s) (procedimiento separado)	S/2,043.54
31	54550	Exploración de testículos no descendidos (región inguinal o escrotal)	S/1,032.07
32	54130	Amputación de pene; radical, con linfadenectomía inguinofemoral bilateral	S/1,863.35
33	54505	Biopsia de testículos; incisional (procedimiento separado)	S/691.39
34	50920	Cierre de fístula preterotánica	S/1,201.08
35	51930	Cierre de fístula vesicovaginal; abordaje abdominal	S/1,874.24
36	53520	Cierre de uretrostomía o de fístula uretrocutánea en hombres (procedimiento separado)	S/1,201.08
37	54152	Circuncisión en persona que no sea recién nacida	S/691.39
38	51080	Drenaje de absceso de espacio perivesical o prevesical	S/1,494.11
39	55100	Drenaje de absceso de la pared escrotal	S/941.95
40	50020	Drenaje de absceso perirrenal o renal; a cielo abierto	S/1,853.35
41	54860	Epididimectomía; unilateral	S/691.39
42	55500	Escisión de hidrocele de cordón espermático, unilateral (procedimiento separado)	S/691.39
43	55040	Escisión de hidrocele; unilateral	S/691.39
44	54520	Orquiectomía simple (incluyendo subcapsular), con o sin prótesis testicular; abordaje escrotal o inguinal	S/691.39
45	50405	Pieloplastia (pieloplastia en Y de Foley); operación plástica en pelvis renal, con o sin plástica del uréter, nefropexia, nefrostomía, pielostomía o feculización ureteral; complicada (anormalidad renal congénita, pieloplastia secundaria, riñón solitario, calicoplastia)	S/1,874.96
46	55150	Resección de escroto	S/691.39
47	52601	Resección electroquirúrgica transuretral completa de la próstata, incluyendo control del sangrado postoperatorio completo (incluye vasectomía, meatotomía, cistoscopia, calibración y/o dilatación uretral y uretrotomía interna)	S/1,317.79
48	50715	Ureterólisis, con o sin reposicionamiento del uréter debido a fibrosis retroperitoneal	S/1,538.02
49	55530	Escisión de varicocele o ligadura de venas espermáticas debido a varicocele (procedimiento separado)	S/1,832.54
50	50610	Ureterolitotomía; tercio superior del uréter	S/1,538.02
51	50900	Ureterorrafia; sutura de uréter (procedimiento separado)	S/1,528.73
52	50600	Ureterotomía con exploración o drenaje (procedimiento separado)	S/1,528.73
53	50760	Uretero-ureterostomía	S/1,538.02
54	53210	Uretrectomía total, incluyendo cistostomía en mujer	S/1,696.04
55	53400	Ureteroplastia; primera etapa, por fístula, diverticulum o estenosis (Ejemplo: tipo Johansen)	S/1,528.73
56	51735	Uroflujometría (UFM) simple (p. ej. Velocidad de detención de flujo, uroflujometría mecánica)	S/1,361.42
57	54690	Laparoscopia quirúrgica; orquiectomía	S/2,113.98
58	50543	Laparoscopia quirúrgica; nefrectomía parcial	S/2,755.22

JUNIN

Junín

Resolución Directoral

Nº 023 -2026-DRS/JOEGRH

Huanenyo, 13 de Enero..... del 2026

59	55886	Laparoscopia, prostatectomía retropública radical, incluye la preservación del nervio, incluye la asistencia robótica, cuando se realice	S/3,610.21
ANESTESIOLOGIA			
60	108	Evaluación pre anestésica a paciente hospitalizado	S/30.09
61	1970	Anestesia general inhalatoria con intubación	S/436.82
62	1971	Anestesia General Inhalatoria con mascarilla laríngea	S/436.82
63	1972	Anestesia General Inhalatoria sin intubación	S/380.67
64	1973	Anestesia General endovenosa con mascarilla laríngea	S/436.82
65	1974	Anestesia General Endovenosa con intubación	S/436.82
66	1975	Anestesia General Endovenosa sin intubación	S/511.68
67	1980	Anestesia epidural	S/446.64
68	1980.01	Anestesia epidural con catéter tunelizado por fuera	S/376.37
69	1981	Anestesia epidural simple sin catéter	S/436.82
70	1982	Anestesia epidural continua con catéter	S/436.82
71	1983	Anestesia raquídea	S/436.82
72	1985	Anestesia combinada	S/436.82
73	29141.01	Sedación con o sin analgesia (sedación consciente), por inhalación para TEM	S/270.26
UPSS DE DERMATOLOGIA			
74	10120	Incidón y retiro simple de cuerpo extraño de tejido subcutáneo	S/38.66
75	11300	Afeitado de lesión epidérmica o dérmica, lesión única en tronco, brazos o piernas; diámetro de lesión de 0.5 cm o menos	S/26.01
76	11055	Descamado o corte de lesión(es) hiperqueratósica(s) benigna(s) (p.e): espícula o callo; lesión única	S/35.86
77	15861	Retiro de puntos bajo anestesia (que no sea anestesia local), hecho por otro cirujano	S/19.59
UPSS DE REumatologia ONCOLOGICA			
78	85102	Biopsia de médula ósea	S/63.31
79	38220	Aspiración de médula ósea	S/45.02
80	85095	Mielograma	S/42.05
81	85060	Extendido de sangre periférica, interpretación e informe escrito por médico	S/27.73
82	85097	Interpretación del extendido de médula ósea	S/39.11
UPSS DE CARDIOLOGIA			
83	93000	Electrocardiograma, ECG de rutina con por lo menos 12 electrodos; con interpretación e informe	S/32.81
84	93307	Ecocardiografía transtorácica, en tiempo real con documentación de la imagen (2D) con o sin registros en modo M, cuando se realice, completa, sin ecocardiografía espectral o Doppler color	S/55.84
85	99204	Consulta ambulatoria prolongada para la evaluación y manejo de un paciente hospitalario	S/40.39
86	93224	Registro electrocardiográfico externo hasta 48 horas mediante registro y almacenamiento continuo; incluye registro, análisis del registro con reporte, revisión e interpretación por médico u otro profesional de la salud calificado/Registro Electrocardiográfico externo (monitoreo Holter) de 24 horas	S/209.13

87	93312	Ecocardiografía transesofágica, en tiempo real con documentación de la imagen (2D), (con o sin registro en modo M); incluye la colocación de la sonda, adquisición de imágenes, interpretación e informe.	S/66.56
88	93784	Control ambulatorio de la presión arterial, mediante un sistema tal como una cinta magnética o y/odisco de computador, durante 24 horas o más; incluye el registro, análisis por barrido, interpretación e informe.	S/180.22
89	33010	Pericardiocentesis inicial.	S/51.65
90	33011	Pericardiocentesis subsiguiente.	S/83.52
UPSS DE NEUMOLOGIA			
91	31522	Broncoscopia, rígida o flexible, incluye la guía fluoroscópica, cuando se realice, con lavado de células, cuando se realice (procedimiento separado).	S/190.14
92	31525	Broncoscopia, rígida o flexible, incluye guía fluoroscópica, cuando se realice, con biopsia(s) bronquial o endobronquial, de sitio único o múltiples.	S/237.95
UPSS DE GASTROENTEROLOGIA			
93	99188	Colocación de sonda naso yeyunal para soporte nutricional enteral.	S/297.60
94	91144	Extracción de cuerpo extraño de esófago con videoendoscopia.	S/276.56
95	91154	Hemostasia endoscópica alta con inyección de terapia c/s video.	S/266.84
96	91142	Polipectomía alta con videoendoscopia.	S/259.63
97	91148	Ligadura de várices esofágicas con videoendoscopia.	S/199.58
98	45300	Proctosigmoidoscopia diagnóstica rígida, con o sin recolección de especímenes mediante cepillado o lavado (procedimiento separado).	S/150.74
99	91236	Terapéutica endoscópica de lesiones vasculares con láser argón plasma.	S/320.99
100	44392	Colonoscopia a través del estómago; con ablación de tumores, pólipos, u otra lesiones mediante pinza de biopsia caliente o cauterio bipolar.	S/185.29
101	44394	Colonoscopia a través del estómago; con ablación de tumores, pólipos, u otra lesiones mediante técnica con asa.	S/144.55
102	43239	Esofagogastroduodenoscopia flexible; con biopsia, única o múltiple.	S/169.63
UPSS DE HOSPITALIZACIÓN UCI			
103	99295	Atención en unidad de cuidados intensivos, día paciente.	S/523.84

Artículo Segundo.- DISPONER que las tarifas de los 103 procedimientos médicos y sanitarios aprobados en el artículo precedente, sean ingresadas al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS) por el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro - IREN Centro, según lo dispuesto en la normativa vigente.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Director Ejecutivo de Aseguramiento e Intercambio Prestacional Diresa Junín, Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro - IREN Centro, Órgano de Control Institucional y a las demás instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines que corresponden.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN

Lic. Enf. Edwin Williams Pari Peña
(G) DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNÍN

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEoplásicas del CENTRO
Lc. C. LUIS HERNÁNDEZ CORTES